



SANTIAGO, 10 AGO. 2013

INFORME N° 2**EVALUACIÓN 1^{er} CUATRIMESTRE 2013 EN FRECUENCIA MODULADA****ALCANCE**

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2013, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2013 se publicó en el Diario Oficial N° 40.459, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2013, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
1	Alto Hospicio, Colchane
2	La Escondida, Socaire, Tesoro
3	El Salado, Freirina, Huasco, Sector Casale
4	Andacollo, Canela, Combarbalá, Huintil, La Higuera, La Serena, Pisco Elqui, Vicuña
5	El Tabo, Isla de Pascua, La Ligua, Los Andes, Papudo-Zapallar, Quillota, Quintay
6	Chépica, Dofihue-Coltauco, Graneros, Litueche, Lo Miranda, Paredones, Pichilemu, Roma
7	Chanco, Constitución, Curepto, Linares, Los Álamos, Putú, Romeral, San Javier, Teno, Villa Prat
8	Coronel, Curanilahue, Hualpén, Hualqui, Isla Santa María, Lebu, Los Ángeles, Quilleco, Quillón, Santa Bárbara
9	Almagro, Angol, Capitán Pastene, Cerro Puelche-Bolilche, Collipulli, El Coigue, Huifquenco, Los Sauces, Nueva Imperial, Puerto Saavedra, Reducción Rahue, San Vicente, Santa Cecilia, Teodoro Schmidt
14	Futrono, La Unión, Puquiñe, Sector Chabranco
10	Ancud, Bahía Mansa, Calbuco, Cañitas, Castro, Entre Lagos, Futaleufú, Puerto Varas, Río Negro, Quellon, Quemchi
11	Aysén, Balmaceda, Caleta Tortel, Cerro Castillo, Chile Chico, Cisnes, Cochrane, Coyhaique, El Blanco, La Junta, Lago Verde, Mallín Grande, Mañihuales, Puerto Chacabuco, Puerto Guadal, Puerto Ibáñez, Puyuhuapi, Río Tranquilo, Valle Simpson, Villa Mañihuales, Villa O'Higgins
12	Porvenir, Puerto Natales

2. Por Resolución Exenta N° 369, de 04.02.2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.486, de 15.02.2013, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
15	Arica
1	Alto Hospicio, Colchane, Huara
2	Antofagasta, La Escondida, Sierra Gorda, Socaire
3	Caldera, El Salado, Los Loros, Vallenar
4	Illapel, Ovalle
5	El Tabo, Isla de Pascua, Los Andes, Nogales
6	Chépica, Pichilemu
7	Cauquenes, Chanco, Licantén, Linares, Romeral, San Clemente, Teno
8	Arauco, Cañete, Coronel, Curanilahue, Hualpén, Hualqui, Isla Santa María, Los Ángeles, Ñiquen - San Gregorio, Penco, Portezuelo, Quillón, San Fabián de Alico, San Pedro de La Paz, Santa Elisa, Talcahuano, Tomé
9	Angol, Collipulli, Curacautín, Curarrehue, La Paz, Licanray, Los Sauces, Pucón, Reigolil, Renaico, Sector Dinamarca, Sector Paile Paile, Tijeral
14	Río Bueno
10	Alerce, Ancud, Castro, Maullín
11	Coyhaique, Puerto Chacabuco, Villa Mañihuales, Villa O'Higgins
12	Punta Delgada – San Gregorio

- Mediante Resolución Exenta N° 458, de 13.02.2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.492, de 22.02.2013, que rectificó la Resolución de exclusión del concurso correspondiente al 1^{er} cuatrimestre de 2013, en el sentido de excluir las localidades de Reigolil, IX Región y Coyhaique y Puerto de Chacabuco, XI Región, en la modalidad de frecuencia modulada, la que en consecuencia, estará disponible en este concurso.
- Por Resolución Exenta N° 602, de 22.02.2013, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
- El día 27.03.2013 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no fueron presentadas solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades.

Región	Localidades
1°	Colchane
2°	Socaire
5°	Isla de Pascua
11°	Puerto Chacabuco, Villa O'Higgins
12°	Punta Delgada- San Gregorio

- En el momento de la apertura la Comisión efectuó las siguientes observaciones:

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
SOC. TELESTEREO S.A	28.783	28.784 28.785	28.786	Antecedentes informan que postula a la localidad de San Gregorio y San Fabián. Sin embargo, el anexo N° 8 da cuenta de las frecuencias y de la región a las que éstas corresponden, pudiendo deducirse de lo anterior que las postulaciones corresponden a las localidades de Ñiquen – San

Postulante	Nº Ingreso SUBTEL Sobre S1	Nº Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	Nº Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
				Gregorio y San Fabian de Alico. Las declaraciones se encuentran sin fecha exacta, sólo mes y año.
URRA Y ROJAS LIMITADA	28.779	28.780 28.781	28.782	Las declaraciones no tienen fecha exacta, solo mes y año. Antecedentes informan que postula a la localidad de San Gregorio y San Fabian. Sin embargo en el anexo N° 8 da cuenta de las frecuencias y de la región a las que éstas corresponden, pudiendo deducirse de lo anterior que las postulaciones corresponden a las localidades de "Ñiquén-San Gregorio" y San Fabián de Alico.
ONG DE DESARROLLO CULTIVA	28.769	28.770 28.771	28.772	Antecedentes informan que postula a la localidad de San Gregorio y San Fabian. Sin embargo, el anexo N° 8 da cuenta de las frecuencias y de la región a las que éstas corresponden, pudiendo deducirse de lo anterior que las postulaciones corresponden a las localidades de Ñiquen – San Gregorio y San Fabián de Alico. Las declaraciones se encuentran sin fecha exacta, sólo mes y año.

De conformidad con la Resolución Exenta N° 879, de 19.03.2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en revisión posterior realizada por dicha Comisión se ha podido constatar la existencia de irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

Postulante	Nº Ingreso SUBTEL Sobre S1	Nº Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	Nº Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
RADIODIFUSIÓN GEMARIS LTDA.	97.300	97.301	97.304	La Declaración Jurada de conformidad a los anexos N°s 6, 7, 5 y 8, tienen fecha 22 de marzo de 2013, es decir, con posterioridad la recepción de antecedentes. Sin embargo, se entiende que se trata de un error nominal considerando la fecha de ingreso de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial y la fecha de la declaración jurada notarial del anexo N° 8.
DIÓCESIS SAN JUAN BUTISTA DE CALAMA	98.021 98.021	98.023 98.022	98.024 98.025	Las declaraciones juradas de conformidad a los anexos N°s 6, 7 y 5 no señalan la fecha de declaración. En el primer párrafo del anexo N° 8 se omite la palabra "misma".

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
COMUNICACION ES INVERSIONES SANTA MARÍA	98.522	98.523	98.524	La Declaración Jurada de conformidad a los anexos N°s 6, 7, 5 y 8, tienen fecha 22 de marzo de 2013, es decir, con posterioridad la recepción de antecedentes. Sin embargo, se entiende que se trata de un error nominal considerando la fecha de ingreso de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial y la fecha de la declaración jurada notarial del anexo N° 8.

7. El Concurso Público correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2013, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
2	Sierra Gorda	1
3	Caldera	3
3	El Salado	1
3	Los Loros	2
7	Chanco	1
7	Licanten	1
8	Arauco	4
8	Ñiquén - San Gregorio	4
8	San Fabián de Alico	5
9	Angol	9
9	Curarrehue	2
9	Reigolil	1
11	Coyhaique	4
11	Villa Mañihuales	1
Total		39

8. Sobre la evaluación:

Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14K_Z + 16K_T + 4K_E] K_X K_C K_P$$

$$K_c = \left[\frac{\text{Zona de Servicio } \text{Km}^2}{\text{Zona de Servicio Mxima } \text{Km}^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

Zona de Servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Tcnico, las que debern corresponder a las trazadas en la carta topogrfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artculo 3 de las Bases Tcnicas, o la indicada en el anexo 10 de las Bases Tcnicas para quienes postulan con los parmetros de la actual concesin.

Zona de Servicio Mxima: Calculada en conformidad con la definicin establecida en el artculo 15° de las Bases Generales.

$$K_p = \left[\frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}}; \text{ } d_p: \text{ Plazo de inicio de servicio (Art. 6 de las BT).}$$

Para valores de $d_p \leq 60$ el factor K_p ser igual a uno (1).

El factor K_p ser igual a uno (1) para valores de $d_p \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovacin de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este ltimo caso, alguna de las especificaciones del proyecto tcnico que sustent la concesin originaria, su(s) renovacin(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Tcnicas.

9. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 9.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusin, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioelctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusin se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentacin en funcin de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de anlisis.
- 9.2.2. El factor de evaluacin que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administracin del espectro radioelctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el KX por lo que el clculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del clculo realizado por Subtel, y este ltimo indique que se sobrepasa el lmite mximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 9.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentacin en funcin de las otras presentaciones es el KC, por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el clculo es incorrecto respecto del clculo Subtel, y se produzca adems un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algn postulante.

9.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 9.2.2 anterior.

10. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

El artículo transitorio de la Ley N° 20.335 de 2009, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, establece que en todos los concursos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada que se hayan llamado o se llamen hasta seis años luego de la entrada en vigencia de esta ley, cada vez que dos o más concursantes ofrezcan similares condiciones, y siempre que no se aplique el derecho preferente que corresponde a quien renueva, la concesión se asignará a aquel postulante que acredite contar con una mayor antigüedad en la plaza. En tal sentido no hay en el presente concurso postulantes a concesiones de FM, que posean emisoras AM en la misma plaza, factibles de asignar conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

- Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.
- Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.
- No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a 0.
- Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.

Similares condiciones (SC): Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:



10.1. LOCALIDAD : Sierra Gorda - 91,9 MHz

PARTICIPANTE: DIÓCESIS SAN JUAN BAUTISTA DE CALAMA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
29.340	El valor del factor Kc es de 0,75.	19 BG	Kc	0,75			
29.341	No se acompañan los catálogos del equipo transmisor, cables y conectores, divisor de potencia y antena 2, especificados en el Listado de Equipos. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir los catálogos señalados.	3 BT	KT	0	Participante presenta los catálogos solicitados.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
29.342							
46.805	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3 BT	KT	0	El participante aclara que fue un error de transcripción de los datos al formulario, sin embargo realizado los cálculos con estos nuevos valores siguen habiendo diferencias significativas especialmente entre los radiales 140° y 320°.	No se acepta el desvirtúa reparos.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0	El postulante remite la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. Las distancias calculadas para la zona de servicio en el desvirtúa reparos no coinciden con las informadas en el Anexo N° 2 del proyecto técnico original. Además, en la información remitida se consideró una potencia de 1 KW, siendo autorizada en las bases una potencia máxima de 250 W.	0
	No se acompaña carta topográfica a escala 1 : 250.000 en que se dibuje la zona de servicio propuesta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3, letra e) de las Bases Técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante remite copia impresa a color de frangmento de mapa digital con la ubicación de la planta transmisora y el diagrama de la zona de servicio calculada.	No se acepta el desvirtúa reparos, ya que no es propiamente tal una carta topográfica. Adicionalmente, el IGM es el organismo oficial en la emisión de este tipo de documentos.	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Sierra Gorda

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DIÓSCESIS SAN JUAN BAPTISTA DE CALAMA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar **desierto** la concesión ofrecida para la localidad de **Sierra Gorda**.

OBSERVACIONES:**DIÓSCESIS SAN JUAN BAPTISTA DE CALAMA**

- Sin Observaciones.

10.2. LOCALIDAD : Caldera - 89,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.305 28.350 28.351	El valor del factor Kc es de 0,85.	19 BG	Kc	0,85			

PARTICIPANTE: MIGUEL ANGEL VELIZ ARAYA COMUNICACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.431 28.432 28.433	El valor del factor Kc es de 0,86.	19 BG	Kc	0,86			

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.773 28.774 28.775	El valor del factor Kc es de 0,77.	19 BG	Kc	0,77			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caldera

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2		2		2		1		0,85		1,00		85	-	SC
2	MIGUEL ANGEL VELIZ ARAYA COMUNICACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2		2		2		1		0,86		1,00		86	-	SC
3	RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.	2		2		2		1		0,77		1,00		77	-	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo** la concesión ofrecida para la localidad de Caldera a **COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**, **MIGUEL ANGEL VELIZ ARAYA COMUNICACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y **RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- Sin Observaciones.

MIGUEL ANGEL VELIZ ARAYA COMUNICACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.

- Sin Observaciones.

10.3. LOCALIDAD : El Salado - 92,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
28.305 28.306 28.351	El valor del factor Kc es de 0,64.	19 BG	Kc	0,64			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salado

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2	-	2	-	2	-	1	-	0,64	-	1,00	-	64	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **El Salado**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- Sin Observaciones.

10.4. LOCALIDAD : Los Loros - 104,1 MHz
PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.464 28.465 28.475	El valor del factor Kc es de 0,76.	19 BG	Kc	0,76			

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE PUBLICIDAD PUNTO CREATIVO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.368 28.369	El valor del factor Kc es de 0,71.	19 BG	Kc	0,71			
28.370 46.532	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia del arreglo de antena calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo que permita aclarar esta situación.	3 BT	KT	0	El participante adjunta información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3 BT	KT	0	Participante adjunta memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información entregada se verifica que el moleamiento presentado en el proyecto es correcto.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Loros

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	2	-	2	-	2	-	1	-	0,76	-	1,00	-	76	-	SC
2	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PUNTO CREATIVO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo** la concesión ofrecida para la localidad de Los Loros a **ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA** y **SERVICIOS DE PUBLICIDAD PUNTO CREATIVO LIMITADA**.

OBSERVACIONES:
ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS DE PUBLICIDAD PUNTO CREATIVO LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.5. LOCALIDAD : Chanco - 104,1 MHz

PARTICIPANTE: HECTOR ANTONIO BRITO PUGA, SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.269	El valor del factor Kc es de 0,73.	19 BG	Kc	0,73			
28.270							
28.271							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chanco

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF	
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª		
1	HECTOR ANTONIO BRITO PUGA, SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA E.I.R.L.																A
		2		2		2		1		0,73		1,00		73	-		

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a HECTOR ANTONIO BRITO PUGA, SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA E.I.R.L., la concesión ofrecida para la localidad de Chanco.

OBSERVACIONES:

HECTOR ANTONIO BRITO PUGA, SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

10.6. LOCALIDAD : Licanten - 88,5 MHz

PARTICIPANTE: GRUPO SOCIAL MULTIFAMILIAR SALUD MENTAL VOLVIENDO A NACER VILLA EL BOSQUE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
28.434 28.435 28.436	El valor del factor Kc es de 0,65.	19 BG	Kc	0,65			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Licanten

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	GRUPO SOCIAL MULTIFAMILIAR SALUD MENTAL VOLVIENDO A NACER VILLA EL BOSQUE	2		2		2		1		0,65		1,00		65	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **GRUPO SOCIAL MULTIFAMILIAR SALUD MENTAL VOLVIENDO A NACER VILLA EL BOSQUE**, la concesión ofrecida para la localidad de Licanten.

OBSERVACIONES:

GRUPO SOCIAL MULTIFAMILIAR SALUD MENTAL VOLVIENDO A NACER VILLA EL BOSQUE

- Sin Observaciones.

10.7. LOCALIDAD : Arauco - 101,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ALIENTO DE VIDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.278	El valor del factor Kc es de 0,8.	19 BG	Kc	0,80			
28.279	El valor de pérdida en cables y conectores (3,0 dB), no corresponde a un valor dado en la práctica. Se solicita remitir la memoria de cálculo del valor informado.	3 BT	KT	0	El participante remite el cálculo de las pérdidas, detallando según el componente: para los cables informa que el valor es de 2,6 dB y para los conectores es de 0,4 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con la información técnica acompañada en el proyecto.	2
28.280							
47.134							
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel en los radiales 20°, 60°, 220° y 260°, no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir el archivo con el cual se obtuvieron los cálculos.	3 BT	KT	2	El participante adjunta la información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada por el participante es consecuente con lo informado en el Anexo N° 2 del proyecto técnico	2
	Catálogo presentado del divisor de potencia, marca DIRATEL, modelo FM800 no corresponde al contenido en el proyecto, que es de marca DICOAX, modelo DXD0103. Se solicita enviar catálogo correspondiente.	3 BT	KT	2	Participante presenta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.305	El valor del factor Kc es de 0,93.	19 BG	Kc	0,93			
28.348							
28.351							

PARTICIPANTE: RADIO FRANCYS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.272	El valor del factor Kc es de 0,84.	19 BG	Kc	0,84			
28.273							
28.274							

PARTICIPANTE: SIRA COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.790 28.791 28.793 45.187	El valor del factor Kc es de 0,89.	19 BG	Kc	0,89	Participante presenta cálculo de puntaje con el cual objeta Kc= 0,89 obtenido.	Se realiza la revisión del puntaje donde se puede determinar un error en el cálculo de la participante por cuanto el valor de Zona de servicio máxima km2 es de 706, 86 km2 y no 692,59 km2 como indica en su apelación. No se acoge la objeción presentada.	0,89

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arauco

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ALIENTO DE VIDA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	C
2	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2		2		2		1		0,93		1,00		93	-	SC
3	RADIO FRANCYS	2		2		2		1		0,84		1,00		84	-	C
4	SIRA COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,89		1,00		89	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo** la concesión ofrecida para la localidad de Arauco a **COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.** y **SIRA COMUNICACIONES LIMITADA**.

OBSERVACIONES:**AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ALIENTO DE VIDA**

- La zona de servicio graficada en la carta 1:250.000 no concuerda plenamente con los datos dados por el participante en la letra b) del anexo 2, en el radial 260°. El postulante no especifica las coordenadas de la planta transmisora en el margen graduado de la carta topográfica, de acuerdo a lo especificado en el artículo 3 de las Bases Técnicas. Esto no es motivo de reparo, ya que no afecta el cálculo de la zona de servicio. En el formulario de "Equipamiento de la Radioemisora : Listado de Equipos" del Anexo N°2, se indica erróneamente que los conectores son de Marca "Belden", debiendo ser de Marca "Times Microwave Systems" de acuerdo a los catálogos adjunto. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- Sin Observaciones.

RADIO FRANCYS

- Sin Observaciones.

SIRA COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.8. LOCALIDAD : Ñiquén - San Gregorio - 92,7 MHz

PARTICIPANTE: ONG DE DESARROLLO CULTIVA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.769	El valor del factor Kc es de 0,77.	19 BG	Kc	0,77			
28.770 28.772	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
	Participante adjunta copia de Carta topográfica 1:250.000. Las Bases Técnicas establecen que debe ser presentada en original. Además es un documento cuya copia debe de ser autorizada por el IGM.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerdan con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas, en formato digital.	8 BT	KZ	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P

PARTICIPANTE: SOC. TELESTEREO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
28.783 28.784 28.786	El valor del factor Kc es de 0,77.	19 BG	Kc	0,77			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la fase del arreglo de antena no calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo que permita aclarar esta situación.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
	Participante adjunta copia de Carta topográfica 1:250.000. Las Bases Técnicas establecen que debe ser presentada en original. Además, se trata de un documento cuya copia debe de estar autorizada por IGM	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
28.437 28.438	El valor del factor Kc es de 0,92.	19 BG	Kc	0,92			
28.441 46.969	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerdan con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas, en formato digital.	3 BT	KT	0	La participante presenta cálculo de zona de servicio con el método de cálculo de zona de servicio del primer cuatrimestre del 2013, obteniendo los resultados presentados en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados	2

PARTICIPANTE: URRRA Y ROJAS LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.779 28.780 28.782	El valor del factor Kc es de 0,77.	19 BG	Kc	0,77			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la fase del arreglo de antena no calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo que permita aclarar esta situación.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
	Participante adjunta copia de Carta topográfica 1:250.000. Las Bases Técnicas establecen que debe ser presentada en original. Además, se trata de un documento cuya copia debe de estar autorizada por IGM	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ñiquén - San Gregorio

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ONG DE DESARROLLO CULTIVA	0		2		0		1		0,77		1,00		0	-	P
2	SOC. TELESTEREO S.A.	0		2		2		1		0,77		0,98		0	-	P
3	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	P
4	URRA Y ROJAS LTDA.	0		2		2		1		0,77		0,98		0	-	P

Queda pendiente el resultado final del concurso para la localidad de Ñiquén . San Gregorio, a lo que se resuelva respecto de las concursantes ONG DE DESARROLLO CULTIVA, SOC. TELESTEREO S.A., SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA e URRRA Y ROJAS LTDA.

OBSERVACIONES:**ONG DE DESARROLLO CULTIVA**

- Sin Observaciones.

SOC. TELESTEREO S.A.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA

- Sin Observaciones.

URRA Y ROJAS LTDA.

- Sin Observaciones.

10.9. LOCALIDAD : San Fabián de Alico - 93,9 MHz

PARTICIPANTE: ONG DE DESARROLLO CULTIVA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.769 28.771 28.772	El valor del factor Kc es de 0,62.	19 BG	Kc	0,62			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
	Participante adjunta copia de Carta topográfica 1:250.000. Las Bases Técnicas establecen que debe ser presentada en original. Además es un documento cuya copia debe de ser autorizada por el IGM.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerdan con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas, en formato digital.	8 BT	KZ	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P

PARTICIPANTE: SOC. TELESTEREO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.783 28.785 28.786	El valor del factor Kc es de 0,62.	19 BG	Kc	0,62			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la fase del arreglo de antena no calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo que permita aclarar esta situación.	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
	Participante adjunta copia de Carta topográfica 1:250.000. Las Bases Técnicas establecen que debe ser presentada en original. Además, se trata de un documento cuya copia debe de estar autorizada por IGM	3 BT	KT	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerdan con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas, en formato digital.	8 BT	KZ	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración del oficio que formula reparos.	P

PARTICIPANTE: SOCIEDAD BROADCASTING COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.302 28.303 28.304	El valor del factor Kc es de 0,63.	19 BG	Kc	0,63			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.437 28.439 28.441 46.020	El valor del factor Kc es de 0,7. La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerdan con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas, en formato digital.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,70 0		La participante presenta cálculo de zona de servicio con el método de cálculo de zona de servicio del primer cuatrimestre del 2013, obteniendo los resultados presentados en el proyecto. Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados	2

PARTICIPANTE: URR Y ROJAS LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.779 28.781 28.782	El valor del factor Kc es de 0,62. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la fase del arreglo de antena no calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo que permita aclarar esta situación. Participante adjunta copia de Carta topográfica 1:250.000. Las Bases Técnicas establecen que debe ser presentada en original. Además, se trata de un documento cuya copia debe de estar autorizada por IGM	19 BG 3 BT 3 BT 3 BT	Kc KT KT KT	0,62 0 0 0		Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos. Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos. Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P P P

	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerdan con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas, en formato digital.	8 BT	KZ	0	El participante no presenta observaciones a la formulación del reparo.	Queda pendiente el resultado final de la evaluación de la solicitud a la aclaración de la notificación del oficio que formula reparos.	P
--	---	------	----	---	--	--	---

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Fabián de Alico

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ONG DE DESARROLLO CULTIVA	0		2		0		1		0,62		0,98		0	0	P
2	SOC. TELESTEREO S.A.	0		2		0		1		0,62		0,98		0	0	P
3	SOCIEDAD BROADCASTING COMUNICACIONES LTDA.	2		2		2		1		0,63		1,00		63	0	P
4	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	P
5	URRA Y ROJAS LTDA.	0		2		0		1		0,62		0,98		0	0	P

Queda pendiente el resultado final del concurso para la localidad de San Fabián de Alico, a lo que se resuelva respecto de las concursantes **ONG DE DESARROLLO CULTIVA**, **SOC. TELESTEREO S.A.**, **SOCIEDAD BROADCASTING COMUNICACIONES LTDA.**, **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA** e **URRA Y ROJAS LTDA.**

OBSERVACIONES:

ONG DE DESARROLLO CULTIVA

- Sin Observaciones.

SOC. TELESTEREO S.A.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD BROADCASTING COMUNICACIONES LTDA.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA

- Sin Observaciones.

URRA Y ROJAS LTDA.

- Sin Observaciones.

10.10. LOCALIDAD : Angol – 100,3 MHz
PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.464	El valor del factor Kc es de 0,76.	19 BG	Kc	0,76			
28.472							
28.475							

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.776	El valor del factor Kc es de 0,77.	19 BG	Kc	0,77			
28.777							
28.778							

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.305	El valor del factor Kc es de 0,78.	19 BG	Kc	0,78			
28.349							
28.351	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerdan con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas, en formato digital.	8 BT	KZ	0	La participante presenta cálculo de zona de servicio con el método de cálculo de zona de servicio del primer cuatrimestre del 2013, obteniendo los resultados presentados en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados.	2
43.641							

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.281	El valor del factor Kc es de 0,74.	19 BG	Kc	0,74			
28.282							
28.283							

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA OREL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.376	El valor del factor Kc es de 0,75.	19 BG	Kc	0,75			
28.377							
28.378							

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.412	El valor del factor Kc es de 0,75.	19 BG	Kc	0,75			
28.413							
28.414							

PARTICIPANTE: SIRA COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.790	El valor del factor Kc es de 0,78.	19 BG	Kc	0,78			
28.792							
28.793							
45.187							

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA PREMA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.415	El valor del factor Kc es de 0,75.	19 BG	Kc	0,75			
28.416							
28.418							

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES PARMONT LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.787	El valor del factor Kc es de 0,78.	19 BG	Kc	0,78			
28.788							
28.789							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Angol

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,78		1,00		76	-	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	2		2		2		1		0,77		1,00		77	-	SC
3	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2	2	2	2	0	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
4	MODE LIMITADA	2		2		2		1		0,74		1,00		74	-	SC
5	RADIODIFUSORA OREL E.I.R.L.	2		2		2		1		0,75		1,00		75	-	SC
6	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,75		1,00		75	-	SC
7	SIRA COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,78		1,00		78	-	SC
8	SOCIEDAD RADIODIFUSORA PREMA LIMITADA	2		2		2		1		0,75		1,00		75	-	SC
9	TELECOMUNICACIONES PARMONT LIMITADA	2		2		2		1		0,78		1,00		78	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo**, la concesión ofrecida para la localidad de Angol a ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA, COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA, COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A., MODE LIMITADA, RADIODIFUSORA OREL E.I.R.L., SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L., SIRA COMUNICACIONES LIMITADA, SOCIEDAD RADIODIFUSORA PREMA LIMITADA y TELECOMUNICACIONES PARMONT LIMITADA.

OBSERVACIONES:**ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- Sin Observaciones.

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA OREL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRES OSSANDON GARCIA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SIRA COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA PREMA LIMITADA

- La participante indica en los sobres S1, S2 y S3 su RUT N°76.767.690-1, lo cual no corresponde a un Rut valido. De la información existente en esta Subsecretaria es posible identificar que el correcto es el RUT N°78.767.690-1.

TELECOMUNICACIONES PARMONT LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.11. LOCALIDAD : Curarrehue – 89,3 MHz
PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.464	El valor del factor Kc es de 0,46.	19 BG	Kc	0,46			
28.473 46.966	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3 BT	KT	0	El participante remite memoria de cálculo del sistema radiante.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados.	2

PARTICIPANTE: CONSULTORA EMMANUEL SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
29.618	El valor del factor Kc es de 0,57.	19 BG	Kc	0,57			
29.619 29.621 45.327	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel entre los radiales 220° y 300°, no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3 BT	KT	0	Participante adjunta memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información entregada se verifica que el moleamiento presentado en el proyecto es correcto.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto en el radial 20°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	2	La participante presenta cálculo de zona de servicio con el método de cálculo de zona de servicio del primer cuatrimestre del 2013, obteniendo los resultados presentados en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curarrehue

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,46	0,46	1,00	1,00	0	46	C
2	CONSULTORA EMMANUEL SPA	0	2	2	2	0	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a CONSULTORA EMMANUEL SPA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Curarrehue**.

OBSERVACIONES:

ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

CONSULTORA EMMANUEL SPA

- El postulante no especifica las coordenadas de la planta transmisora en el margen graduado de la carta topográfica, de acuerdo a lo especificado en el artículo 3 de las Bases Técnicas. En el formulario de "Equipamiento de la Radioemisora : Listado de Equipos" del Anexo N°2, se indica erróneamente que los cables son de Marca "Heliax", debiendo ser de Marca "Andrew" de acuerdo a los catálogos adjunto. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

10.12. LOCALIDAD : Reigolil – 94,9 MHz

PARTICIPANTE: CONSULTORA EMMANUEL SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
29.618 29.620 29.621	El valor del factor Kc es de 0,51.	19 BG	Kc	0,51			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Reigolil

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	
1	CONSULTORA EMMANUEL SPA	2		2		2		1		0,51		1,00		51	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CONSULTORA EMMANUEL SPA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Reigolil**.

OBSERVACIONES:
CONSULTORA EMMANUEL SPA

- El postulante no especifica las coordenadas de la planta transmisora en el margen graduado de la carta topográfica, de acuerdo a lo especificado en el artículo 3 de las Bases Técnicas. En el formulario de "Equipamiento de la Radioemisora : Listado de Equipos" del Anexo N°2, se indica erróneamente que los cables son de Marca "Helix", debiendo ser de Marca "Andrew" de acuerdo a los catálogos adjunto. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

10.13. LOCALIDAD : Coyhaique – 88,7 MHz
PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.464 28.474 28.475	El valor del factor Kc es de 0,55.	19 BG	Kc	0,55			

PARTICIPANTE: MARÍA ERITA VERA VERA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.419 28.420 28.421	El valor del factor Kc es de 0,6.	19 BG	Kc	0,65			

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.445 28.446 28.459 47.086	El valor del factor Kc es de 0,55.	19 BG	Kc	0,55	Participante presenta planilla de cálculo, que utilizó para método gráfico en la determinación del factor Kc.	Se desvirtúa reparo.	0,58

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M&L LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
28.266 28.267 28.268	El valor del factor Kc es de 0,58.	19 BG	Kc	0,58			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,55		1,00		55	-	C
2	MARÍA ERITA VERA VERA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,60		1,00		60	-	A
3	REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,55	0,58	1,00	1,00	55	58	C
4	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M&L LIMITADA	2		2		2		1		0,58		1,00		58	-	C

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **MARÍA ERITA VERA VERA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de Coyhaique.

OBSERVACIONES:
ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

MARÍA ERITA VERA VERA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M&L LIMITADA

- La cartografía presentada por el participante en el proyecto utiliza la escala 1:500.000. Sin embargo, según las bases no afecta la evaluación.

10.14. LOCALIDAD : Villa Mañihuales – 100,3 MHz
--

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSEN

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
28.442 28.443 28.444	El valor del factor Kc es de 0,4.	19 BG	Kc	0,40			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Mañihuales

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSEN	2		2		2		1		0,40		1,00		40		A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSEN**, la concesión ofrecida para la localidad de **Villa Mañihuales**.

OBSERVACIONES:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSEN

- Sin Observaciones.

11. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión.

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Sierra Gorda	2	DIÓSCESIS SAN JUAN BAUTISTA DE CALAMA	29.341	0	NC	Desierto
Caldera	3	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	28.350	85	SC	Sorteo
		MIGUEL ANGEL VELIZ ARAYA COMUNICACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28.432	86	SC	Sorteo
		RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.	28.774	77	C	Cumple
El Salado ¹	3	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	28.306	64	A	Asignación
Los Loros	3	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	28.465	76	SC	Sorteo
		SERVICIOS DE PUBLICIDAD PUNTO CREATIVO LIMITADA	28.369	71	SC	Sorteo
Chanco ¹	7	HECTOR ANTONIO BRITO PUGA, SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA E.I.R.L.	28.270	73	A	Asignación
Licanten ¹	7	GRUPO SOCIAL MULTIFAMILIAR SALUD MENTAL VOLVIENDO A NACER VILLA EL BOSQUE	28.435	65	A	Asignación
Arauco	8	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ALIENTO DE VIDA	28.279	80	C	Cumple
		COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	28.348	93	SC	Sorteo
		RADIO FRANCYS	28.273	84	C	Cumple
		SIRA COMUNICACIONES LIMITADA	28.791	89	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Ñiquén – San Gregorio	8	ONG DE DESARROLLO CULTIVA	28.770	0	P	Pendiente
		SOC. TELESTEREO S.A.	28.784	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	28.438	92	P	Pendiente
		URRA Y ROJAS LTDA.	28.780	0	P	Pendiente
San Fabián de Alico	8	ONG DE DESARROLLO CULTIVA	28.771	0	P	Pendiente
		SOC. TELESTEREO S.A.	28.785	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD BROADCASTING COMUNICACIONES LTDA.	28.303	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	28.439	70	P	Pendiente
		URRA Y ROJAS LTDA.	28.781	0	P	Pendiente
Angol	9	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	28.472	76	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	28.777	77	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	28.349	78	SC	Sorteo
		MODE LIMITADA	28.282	74	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA OREL E.I.R.L.	28.377	75	SC	Sorteo
		SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN MARIO ANDRÉS OSSANDÓN GARCÍA E.I.R.L.	28.413	75	SC	Sorteo
		SIRA COMUNICACIONES LIMITADA	28.792	78	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA PREMA LIMITADA	28.416	75	SC	Sorteo
TELECOMUNICACIONES PARMONT LIMITADA	28.788	78	SC	Sorteo		

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Curarrehue	9	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	28.473	46	C	Cumple
		CONSULTORA EMMANUEL SPA	29.619	57	A	Asignación
Reigolil ¹	9	CONSULTORA EMMANUEL SPA	29.620	51	A	Asignación
Coyhaique ¹	11	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	28.474	55	C	Cumple
		MARÍA ERITA VERA VERA E.I.R.L.	28.420	60	A	Asignación
		REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA	28.446	58	C	Cumple
		SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M&L LIMITADA	28.267	58	C	Cumple
Villa Mañihuales ¹	11	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN	28.443	40	A	Asignación

Nota:

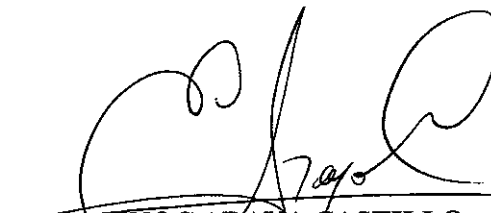
¹: Asignada en la primera etapa de la evaluación.

12. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resoluciones de asignación de concesiones, 1 resolución que llama a sorteo y 1 resolución que declara desierto el concurso por no cumplimiento a las Bases.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/WMC/SVR/COE/RDC/rdc.